

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 243/2026-GDE

FECHA: 17/03/2026

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6476 – 26 de marzo de 2026; pág. 3.-

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL
Decreto H N° 1737/98 – Modificación

Viedma, Martes 17 de Marzo de 2026

Visto: el Expediente N° 088472-SP-2026 del registro del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Decreto H N° 1737/98 y Ley H N° 3186, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, reglamentario de la Ley H N° 3186, regula el régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Administración Pública Provincial;

Que el texto de la mentada norma ha sido ordenado mediante Decreto N° 169/17;

Que mediante el Inciso d) del Apartado 1 e Inciso d) del Apartado 2, ambos del Punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, se creó el Fondo Permanente de Asistencia Social a Personas, Instituciones y/o Entidades Civiles;

Que a través del DECTO-2025-660-E-GDERNE-RNE, cuya copia luce agregada a fs. 05, se modificó el Artículo 64° Punto 7 del Decreto H N° 1737/98 en su Apartado 2 inciso d), incrementándose el monto máximo del Fondo Permanente antes mencionado hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);

Que en esta instancia resulta necesario proceder a actualizar nuevamente el monto máximo establecido en el inciso d) del Artículo 64° Punto 7 Apartado 2 del Decreto H N° 1737/98;

Que a través de dicho Fondo Permanente se atiende a las distintas demandas que con carácter urgente son recibidas por parte del Ministerio de Desarrollo Humano por situaciones de emergencia que atraviesan personas o familias en situación de vulnerabilidad social dentro del territorio provincial, las cuales no puede esperar la gestión normal por expediente administrativo de una ayuda económica;

Que el gran cúmulo de demandas recibidas genera que su monto actual resulte ser insuficiente para hacer frente a las mismas, considerando principalmente el escenario socio-económico actual;

Que para la actualización del Fondo Permanente propiciada se ha tenido como parámetro la variación del Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Viedma obtenido por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Río Negro, actualizado al mes de Diciembre de 2025 (fs. 03);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría Legal y Técnica y Contaduría General de la Provincia;

Que conforme Artículo 1° inciso r) de la Resolución N° 203/25 FE, modificatoria de la Resolución N° 119/13 FE, no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado prevista en el Artículo 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938 y el Artículo 7° de la Ley K N° 88 y modificatorias;

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1º.- Sustituir el inciso d) del Apartado 2 del Punto 7 del Artículo 64º del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Hasta el Importe de \$ 20.000.000,00”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Buena